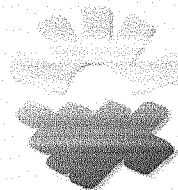




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO



Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

Cudap. 0034687/2009

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Dr. Juan Alberto ARGUELLO, para participar como Director Organizador no rentado del Instituto de Investigaciones Turísticas proponiendo una Red de Colaboración de Agencia Córdoba Turismo, Consejo Federal de Inversiones, la Universidad de Valdivia y la facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, desde el 1º de Octubre de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2010 con una carga horaria de 8 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

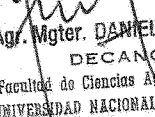
ARTÍCULO 1º: Autorizar al Dr. Juan Alberto ARGUELLO, (Leg. 12.334) Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Fisiología Vegetal del Departamento de Producción Vegetal, para participar como Director Organizador no rentado del Instituto de Investigaciones Turísticas proponiendo una Red de Colaboración de Agencia Córdoba Turismo, Consejo Federal de Inversiones, la Universidad de Valdivia y la facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, desde el 1º de Octubre de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2010 con una carga horaria de 8 horas semanales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

ARTÍCULO 2º: Disponer que Dr. Juan Alberto ARGUELLO, (Leg. 12.334) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías Académica y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERÓ
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº
E.A.

